



# GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA.

AÑO IV.

Panamá, 20 de Agosto de 1907.

NUM. 494

## PODER EJECUTIVO.

Por Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

**J. DOMINGO DE OBALDIA.**

Casacho oficial, en el Palacio de Gobierno—Casa particular: Palacio presidencial, Avenida Norte.

Secretario de Gobierno y Justicia,

**ARISTIDES ARJONA.**

Casacho oficial, en los altos de la Administración General de Correos, Calle 4.<sup>a</sup>, número 77.—Casa particular: Calle 8.<sup>a</sup>, número 27.

Secretario de Relaciones Exteriores,

**RICARDO ARIAS.**

Casacho oficial, en los altos de la Agencia Postal, Calle 4.<sup>a</sup>, número 77.—Casa particular: Avenida Norte, número 67.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

**ISIDORO HAZERA.**

Casacho oficial, en los altos de la Agencia Postal, Calle 4.<sup>a</sup>, número 77.—Casa particular: Hotel Central.

Secretario de Instrucción Pública,

**ALCHOR LASSO DE LA VEGA.**

Casacho oficial, Calle 4.<sup>a</sup> frente al Parque de San Francisco, número 67.—Casa particular: Calle 7.<sup>a</sup>, número 73.

Secretario de Fomento,

**GIL PONCE J.**

Casacho oficial, Calle 4.<sup>a</sup> frente a la Plaza de San Francisco, número 67.—Casa particular: Calle 9.<sup>a</sup>, número ...

**DEMETRIO H. BRID**

Editor Oficial.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

### AVISO.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

En las siguientes horas de recibo los casos especiales ó urgentes: Para los miembros del Cuerpo Diplomático, los miércoles de 2 á 5 p.m. Para los miembros del Cuerpo Consular, los sábados de 2 á 5 p.m. Para los funcionarios públicos y particulares, todos los días hábiles de 9 a.m. y de 4 á 6 p.m.

### AVISO.

La Secretaría General de la República, en las respectivas oficinas de Hacienda, Instrucción Pública y Fomento, se halla en el día de hoy, en virtud de la ley de 1907, en el estado de suspensión de sus funciones.

## CONTENIDO

### GOBIERNO NACIONAL.

#### PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

Resolución número 8.....	1
Acta de la visita pasada por el señor Secretario de Gobierno y Justicia á la Administración General de Correos, el día 16 de Julio de 1907....	1
<i>Tribunal de Cuentas.</i>	
[Primera Plaza.]	
Auto número 219 de 1907, de 5 de Junio.....	3
Auto número 220 de 1907, de 6 de Junio.....	3
Auto número 221 de 1907, de 6 de Junio.....	3
Auto número 222 de 1907, de 6 de Junio.....	4
Auto número 223 de 1907, de 7 de Junio.....	4
Auto número 224 de 1907, de 7 de Junio.....	4
Auto número 225 de 1907, de 7 de Junio.....	4
Auto número 226 de 1907, de 8 de Junio.....	4
Edictos.....	4
Avisos.....	4

## GOBIERNO NACIONAL

### PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

#### RESOLUCIÓN NUMERO 8.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Número 8.—Panamá, Agosto 17 de 1907.

El señor José Dolores Guardia en memorial de fecha 19 de Julio último, se ha quejado de la pérdida de una carta recomendada, que le fué dirigida por el señor Juan B. Conte, de Colón, el día 12 del citado mes, y pide que se le indemnice con la cantidad de cinco balboas á que tiene derecho según lo dispuesto en el artículo 94, del Decreto número 118, de fecha 20 de Agosto de 1904, orgánico del servicio de Correos y Telégrafos.

A su memorial acompañó el señor Guardia la hoja de aviso, expedida en la Administración General de Correos, ese mismo día, correspondiente al número 11,256.

De las investigaciones hechas resulta que la carta recomendada á que se refiere el postulante, se ha perdido; y del informe rendido, por dicho Administrador General, se desprende claramente que el mismo ha tenido lugar en la oficina de la Administración General de Correos, el día 16 de Julio de 1907.

No siendo posible pasar por alto falta de tal significación, que tan notablemente perjudica el servicio,

#### SE RESUELVE:

Páguese al señor José Dolores Guardia, por la Administración General de Correos, la suma de cinco balboas, por la pérdida sufrida con motivo del extravío de la carta recomendada, bajo el número 11,256 de fecha 12 de Julio último, que no ha llegado á su poder, como queda demostrado.

Este gasto se imputará al Capítulo 26, Artículo 78, Parágrafo 2.<sup>o</sup>, del Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia actual.

De conformidad con la disposición

contenida en el artículo 92 del Decreto número 118, de 20 de Agosto de 1904, impónese al señor José María Villalobos, Jefe de recomendados de la Administración General de Correos, una multa de seis balboas, por ser él el empleado responsable del extravío de la carta tantas veces citada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rubricada por Su Excelencia el Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

ARISTIDES ARJONA.

## ACTA

de la visita pasada por el señor Secretario de Gobierno y Justicia á la Administración General de Correos, el día 16 de Julio de 1907.

En la ciudad de Panamá, á los diez y seis días del mes de Julio de mil novecientos siete, se presentó el señor Secretario de Gobierno y Justicia, en la oficina de la Administración General de Correos, con el objeto de practicar la visita que ordena el artículo 3.<sup>o</sup> del Capítulo I, del Decreto número 118, de 20 de Agosto de 1904, orgánico de los Ramos Postal y Telefónico.

Presentes el señor Administrador General y el señor Superintendente Contador, se dió principio al acto en la forma siguiente:

En primer término se procedió á tomar nota de las especies postales de la emisión colombiana, que estuvo en uso hasta el día 19 de Noviembre último, según consta en el acta de visita de esa fecha, las cuales especies ordenó retirar el Ejecutivo. Como de esas especies aparece en el acta en referencia se retiraron definitivamente 1,998,570 estampillas y de ellas figuran entregadas en la Tesorería General 1,750,000 y empaquetadas y selladas en la Administración General de Correos 248,570, se procedió á verificar los recibos en que constan las entregadas y los paquetes en referencia, para extender, como definitiva, esta acta, en la cual se hará figurar la cantidad de estampillas retiradas.

El detalle de los recibos presentados por el señor Administrador General de Correos, correspondientes á las entregas hechas en la Tesorería General, es el siguiente:

—1906—

Fecha	Entregadas en la fecha	100,000	estampillas de á \$ 0.50
Mayo 8.	100,000	..	50.00
.. 16.	100,000	..	50.00
.. 17.	100,000	..	50.00
.. 19.	100,000	..	50.00
.. 25.	50,000	..	25.00
.. 25.	50,000	..	25.00
.. 26.	50,000	..	25.00
.. 28.	100,000	..	50.00
.. 29.	100,000	..	50.00
.. 30.	50,000	..	25.00
Junio 1. <sup>o</sup>	50,000	..	25.00
.. 1. <sup>o</sup>	50,000	..	25.00
.. 4.	100,000	..	50.00
.. 6.	50,000	..	25.00
.. 12.	100,000	..	50.00
Julio 9.	200,000	..	100.00
.. 13.	100,000	..	50.00
Agosto 7.	100,000	..	50.00
.. 13.	50,000	..	25.00
.. 14.	50,000	..	25.00
.. 16.	50,000	..	25.00
.. 16.	50,000	..	25.00
.. 17.	50,000	..	25.00
.. 17.	50,000	..	25.00
.. 18.	100,000	..	50.00
.. 18.	50,000	..	25.00
.. 21.	50,000	..	25.00
.. 21.	50,000	..	25.00
.. 21.	50,000	..	25.00

.. 21. ....	50,000 ..	.. á \$ 0.50 habilitadas en \$0.02
.. 22. ....	50,000 ..	.. á \$ 1.00 habilitadas en \$0.05
.. 22. ....	50,000 ..	.. á \$ 0.20 habilitadas en \$0.01
.. 24. ....	50,000 ..	.. á \$ 0.50 habilitadas en \$0.02
Total.....		2,350,000

Como en las actas de fechas 31 de Agosto y 19 de Noviembre de 1906, figuran como entregadas en la Tesorería General, 400,000 y 1,750,000, respectivamente, se hace constar que las entregas hechas en dicha oficina an un total de 2,350,000 estampillas postales, como se ve por el detalle anterior.

Puso también de manifiesto al señor Administrador General varios pases de especies postales que habían sido recibidos de las Administraciones subalternas, con anterioridad á la visita pasada con fecha 19 de Noviembre y de las cuales no se tomó nota en dicha visita, lo cual dió lugar para que el empleado visitante dispusiera que se tomara la relación de dichos paquetes con sus permoneos y detalles. Este procedimiento dió el siguiente resultado:

Recibido del Agente Postal de Bocas del Toro, con nota número 86, de fecha 1.º de Mayo de 1906:

173 estampillas de Recomendados de á \$ 0.10	89 ..	Aviso de Recibo....	0.15
--	-------	---------------------	------

Recibido del Administrador Principal de Correos de Chitré, con nota número 10, de 6 de Mayo de 1906:

209 estampillas de Recomendados de á \$ 0.10	222 ..	Aviso de Recibo....	0.05
--	--------	---------------------	------

Recibido del Agente Postal de Bocas del Toro, con nota número 107, de fecha 15 de Mayo de 1906:

47 estampillas de Recomendados de á \$ 0.10	32 ..	Aviso de Recibo....	0.05
---	-------	---------------------	------

Recibido del Administrador Principal de Correos de Aguadulce, con número 20, de 29 de Mayo de 1906:

52 estampillas de Recomendados de á \$ 0.10	15 ..	Aviso de Recibo....	0.05
---	-------	---------------------	------

Recibido del Administrador Subalterno de Correos de Pinogana, con número 16 de Julio de 1906:

75 estampillas de á .....	\$ 0.10
50 .. .. .. .. ..	0.05

Recibido del Administrador Subalterno de Correos de Arraiján, con número 15, de fecha 3 de Agosto de 1906:

50 estampillas de á .....	\$ 0.10
100 .. .. .. .. ..	0.05

Recibido del Agente Postal de Colón, con nota de fecha 1.º de Septiembre 1906:

3,000 estampillas de á .....	\$ 0.02
------------------------------	---------

Recibido del Administrador Principal de Correos de Chitré, con nota de fecha 3 de Septiembre de 1906:

100 estampillas de á \$ 0.02.
-------------------------------

Recibido del Administrador Principal de Correos de David, con nota de fecha 10 de Septiembre de 1906:

177 estampillas de á \$ 0.02
------------------------------

Recibido del Administrador Subalterno de Correos de Chepigana, con nota de fecha 18 de Septiembre de 1906:

50 tarjetas postales de á \$ 0.02
-----------------------------------

Recibido del Administrador Subalterno de Correos de Ocu, con nota número 4, de fecha 18 de Septiembre de 1906:

71 estampillas de á \$ 0.02
-----------------------------

Recibido del Administrador Subalterno de Correos de Arraiján, con número 21, de 12 Octubre de 1906:

15 estampillas de á \$ 0.10	30 tarjetas postales	0.02
-----------------------------	----------------------	------

Recibido del Administrador Principal de Correos de Aguadulce, con número 35, de fecha 23 de Octubre de 1906:

322 estampillas de á \$ 0.02.
-------------------------------

Estas especies postales ascienden á la cantidad de 4829 estampillas y de tarjetas postales. El empleado visitado informó que no había depositado en la Tesorería General las especies postales empaquetadas y selladas en la visita pasada el 19 de Noviembre del año pasado, porque el señor Tesorero se había negado á recibir dichos paquetes y en seguida se procedió á tomar una relación de ellas, lo que dió el resultado siguiente:

En paquete que dice contener 24,970 estampillas de \$ 1.00 habilitadas por \$9.05	9,850 ..	.. 0.05
.. .. .. ..	25,129 ..	.. Rds. emisión panameña de á \$0.01
.. .. .. ..	18,100 ..	.. emisión colombiana de á \$ 0.20
.. .. .. ..	400 ..	.. \$ 0.50 habilitadas en \$ 0.05
.. .. .. ..	5,515 ..	.. 0.20 habilitadas en \$ 0.01
.. .. .. ..	468 ..	.. 0.50 habilitadas en \$ 0.05
.. .. .. ..	6,200 ..	.. .. .. .. 0.50

.. .. .. ..	690 ..	.. .. .. ..	1.00
.. .. .. ..	1,450 ..	.. .. .. ..	0.50
.. .. .. ..	3,400 ..	.. .. .. ..	0.20
.. .. .. ..	680 ..	.. .. .. ..	0.05 (dañadas)
.. .. .. ..	1,810 ..	.. .. .. ..	\$ 1.00 habilitadas en \$ 0.02 (dañadas)
.. .. .. ..	600 ..	.. .. .. ..	\$ 0.05
.. .. .. ..	90,000 ..	.. .. .. ..	0.20
.. .. .. ..	5,287 ..	.. .. .. ..	A. R. emisión retirada .. \$ 0.05
.. .. .. ..	85,000 ..	.. .. .. ..	\$ 0.20 habilitadas en \$ 0.01
.. .. .. ..	1,365 ..	.. .. .. ..	0.20 habilitadas en \$0.01
.. .. .. ..	182 ..	.. .. .. ..	en mal estado de 0.10
Tot l.....		281,096	

Existe además un paquete, que dice contener 4259 estampillas de á \$0.50 habilitadas por \$ 0.02 y 5,675 de á \$ 0.02 de la República de Panamá. Las estampillas que contiene este paquete fueron retiradas de la circulación el día 31 de Agosto del año pasado, según consta en el acta que se extendió en esa fecha.

Resultando como resulta de la relación que precede, que las estampillas empaquetadas y selladas el día 19 de Noviembre de 1906, alcanzaban la cantidad de 281,096 y en el acta extendida sólo se hicieron figurar 248,870, se deja constancia de la diferencia que es de 32,226 estampillas, para hacerla figurar en el cómputo general.

Seguidamente se tomó el dato de las estampillas remitidas por los empleados subalternos de Correos de la República, en virtud de la orden de retiro que se le comunicó. Este dato, que aparece en las actas extendidas y firmadas por los empleados que intervinieron en la contada de dichas especies y en las notas dirigidas al señor Administrador General, arrojan el siguiente pormenor:

Recibido del Administrador Subalterno de Correos de San Carlos, con nota sin número, de fecha 28 de Noviembre de 1906:

78 estampillas de á \$ 0.10	36 ..	.. ..	0.05
-----------------------------	-------	-------	------

Recibido del Agente Postal de Bocas del Toro, con notas números 266, de 30 de Noviembre y 274, de 15 de Diciembre de 1906:

98 estampillas de á \$ 1.00	39 ..	.. ..	0.50
275 .. .. .. ..	.. ..	.. ..	0.20
105 .. .. .. ..	.. ..	.. ..	0.10
3,788 .. .. .. ..	.. ..	.. ..	0.05
316 .. .. .. ..	.. ..	.. ..	0.02
1,313 .. .. .. ..	.. ..	.. ..	0.01

Recibido del Administrador Principal de Correos de Chitré, con nota sin número, de 1.º de Diciembre de 1906:

100 estampillas de á \$ 0.50	450 ..	.. ..	0.20
925 .. .. .. ..	.. ..	.. ..	0.10
197 .. .. .. ..	.. ..	.. ..	0.05
432 .. .. .. ..	.. ..	.. ..	0.01
2 tarjetas postales	.. ..	.. ..	0.02

Recibido del Administrador Subalterno de Correos de Ocu, con nota sin número, de fecha 1.º de Diciembre de 1906:

67 estampillas de á \$ 0.10	165 ..	.. ..	0.05
111 .. .. .. ..	.. ..	.. ..	0.01

Recibido del Administrador Subalterno de Correos de Parita, con nota sin número, de fecha 1.º de Diciembre de 1906:

48 estampillas de á \$ 0.10	85 ..	.. ..	0.05
30 .. .. .. ..	.. ..	.. ..	0.01
25 tarjetas postales	.. ..	.. ..	0.02

Recibido del Administrador Subalterno de Correos de Pesé, con nota sin número, de fecha 4 de Diciembre de 1906:

122 estampillas de á \$ 0.10.	130 ..	.. ..	0.05.
100 .. .. .. ..	.. ..	.. ..	0.01.

Recibido del Administrador Principal de Correos de Aguadulce, con nota número 41, de fecha 4 de Diciembre de 1906:

80 estampillas de á \$ 1.00.	192 ..	.. ..	0.50.
4,867 .. .. .. ..	.. ..	.. ..	0.20.
7,920 .. .. .. ..	.. ..	.. ..	0.10.
3,970 .. .. .. ..	.. ..	.. ..	0.05.

Recibido del Agente Postal de Colón, con nota número 312 bis, de fecha 4 de Diciembre de 1906:

75 estampillas de á \$ 1.00.	279 ..	.. ..	0.50.
378 .. .. .. ..	.. ..	.. ..	0.20.
795 .. .. .. ..	.. ..	.. ..	0.10.
12,577 .. .. .. ..	.. ..	.. ..	0.01.

Recibido del Administrador Subalterno de Correos de Guararé, con nota sin número de fecha 10 de Diciembre de 1906:

6 estampillas de á \$ 0.20.	138 ..	.. ..	0.10.
52 .. .. .. ..	.. ..	.. ..	0.05.
50 .. .. .. ..	.. ..	.. ..	0.01.
5 tarjetas postales....	.. ..	.. ..	0.02.

Recibido del Administrador Subalterno de Correos de Las Tablas, con nota sin número, de fecha 11 de Diciembre de 1906:

77 estampillas de á	\$ 0.20.
141 .. .. .	0.10.
68 .. .. .	0.05.
100 .. .. .	0.01.
35 tarjetas postales. . .	0.02.

Recibido del Agente Postal de Colón, con nota número 381 bis, de fecha de Diciembre de 1906 :

4 estampillas de á	\$ 1.00.
4 .. .. .	0.50.
50 .. .. .	0.20.
303 .. .. .	0.10.
168 .. .. .	0.05.
200 .. .. .	0.01.

Recibido del Administrador Principal de Correos de David, con nota número 101, de fecha 18 de Diciembre de 1906:

91 estampillas de á	\$ 1.00.
52 .. .. .	0.50.
869 .. .. .	0.20.
11 .. .. .	0.10.
3,142 .. .. .	0.05.
27 .. .. .	0.02 ½ de Retardo.
246 .. .. .	0.01.

Recibido del Administrador Subalterno de Correos de Taboga, con nota número 23, de fecha 27 de Diciembre de 1906:

229 estampillas de á	\$ 0.10.
134 .. .. .	0.05.
30 tarjetas postales ...	0.02.

Recibido del Administrador Principal de Correos de Aguadulce, con nota número 8, de fecha 16 de Abril de 1907:

32 estampillas de á	\$ 0.50.
380 .. .. .	0.20.
1,069 .. .. .	0.10.
832 .. .. .	0.05.
188 .. .. .	0.01.

Recibido del Administrador Principal de Correos de Aguadulce, con número 20, de fecha 30 de Junio de 1907:

76 estampillas de á	\$ 0.01.
485 tarjetas postales....	0.02.

Estas especies postales ascienden á la cantidad de 48,967 estampillas y 52 tarjetas postales.

Excitado el empleado visitado para que pusiera de manifiesto todas las estampillas de la clase de las que se ha ordenado retirar de la circulación, existían en su oficina, presento varios paquetes, que fueron contados por el Jefe de la Sección respectiva, en la Secretaría de Gobierno y Justicia, por el Superintendente Contador y por el Jefe de la Sección de Servicio Interior, de la oficina visitada.

Estas estampillas, arrojan el siguiente detalle:

23,776 estampillas de á cinco centavos.	
11,600 .. .. .	cinuenta centavos.
29,831 .. .. .	veinte centavos, habilitadas por un centavo (dañadas).
8,464 .. .. .	veinte centavos.
17,300 .. .. .	un peso.
3,571 .. .. .	un peso.
2,666 .. .. .	de Retardo de á dos y medio centavos.
6,500 .. .. .	un centavo.
10,600 .. .. .	un centavo.
29,720 .. .. .	Aviso de Recibo de á cinco centavos.
2,899 .. .. .	Recomendados de á diez centavos.
16,134 .. .. .	diez centavos.
5,861 .. .. .	dos centavos.
7,473 .. .. .	cinuenta centavos.
1,900 .. .. .	cinuenta centavos, habilitadas por ocho centavos.
1,893 .. .. .	cinuenta centavos. Emisión de Bogotá.
11,262 .. .. .	veinté centavos. Emisión de Bogotá.
4,800 .. .. .	Retardo de á dos y medio centavos.
400 .. .. .	un peso habilitadas por cinco centavos.
500 .. .. .	cinco centavos.
197,601 Total.	

Presentó también el señor Administrador General, un paquete que contiene 21,848 estampillas de á \$ 0.20. Además se retiran de la venta la cantidad de 20,700 tarjetas postales de á \$ 0.02.

Tanto estas estampillas como las de que ha hecho mención, recibidas antes de la visita de 19 de Noviembre, referida, fueron empaquetadas y selladas, se les adhirió una nota en que consta el contenido de cada uno de los paquetes, y se firmó dicha nota por los empleados visitador y visitado.

Se sellaron pues, sellados y firmados sesenta y siete paquetes de estampillas postales, que se dispusieron depositadas en la Tesorería Municipalmente.

El empleado visitador, solicitó del señor Administrador General, los libros de contabilidad que se llevan en la Oficina, los cuales una vez examinados, como se detalla en seguida:

Estos libros están descritos todas las operaciones, hasta el día 31 de Diciembre de 1906, y están debidamente unificadas y balanceadas.

Los libros están debidamente verificados, y se les adhirió una nota, al 15 del presente, y los comprobantes de los libros, para llevarlos á los libros de Contabilidad.

El Contador de Correos, presentó al suscrito, un libro de cuentas, el cual da el resultado de las cuentas de los meses de Septiembre y Octubre de 1904.

tampillas en San Carlos en Junio.....	1.60
Producto de la venta de estampillas en esta Administración General del 1.º al 15.....	453.20
Gastos en esta Administración General del 1.º al 15 .. .. .	
Saldo en Caja, en la fecha.....	1,859.25
	2,153.97 ½

Julio 15. Saldo en Caja, en la fecha ...	Bs. 4,013.22 ½	Bs. 4,013.22 ½
	Bs. 2,153.97 ½	

Representado así:

En dinero efectivo .....	Bs. 1,558.97 ½
En vales de estampillas.....	105.00
En vales de empleados, descuotables el 31 del actual....	490.00
	Bs. 2,153.97 ½

Este saldo de Bs. 2,153.97 ½, fué encontrado correcto por el suscrito.

Habiendo solicitado el empleado visitador, hasta que mes habían sido rendidas las cuentas de la Administración General de Correos, al Tribunal de Cuentas de la República, le fué informado por dicho señor Administrador General, que las había rendido hasta el día 30 de Junio de 1905, y lo comprobó con la nota número 582, de fecha 29 de Junio del año actual, del señor Presidente de aquella Corporación, en la cual se le acusa recibo de las cuentas correspondientes al primer semestre, del año primeramente citado que puso de manifiesto.

El empleado visitado, informó también, que estaban listas para enviar al Tribunal de Cuentas, las que corresponden al primer semestre del año pasado, con que terminó la vigencia económica de 1904-1905.

El señor Administrador General de Correos, mostró al empleado Visitador el auto número 32, de 15 de Septiembre de 1905, profirido por el Tribunal de Cuentas, por el cual se fenece definitivamente las de la Administración General de Correos, del 16 de Noviembre de 1903 - día en que se encareció hasta el 31 de Agosto de 1904, fin de la vigencia económica de 1903-1904.

También le fué mostrado el auto número 19, de 20 de Febrero del año actual, por el cual se fenece provisionalmente las cuentas de la misma Administración General, referentes á los meses de Septiembre y Octubre de 1904.

Se invirtieron en la práctica de estas diligencias, tres sesiones en días distintos, pero se le ha puesto la fecha del día en que se inició la visita.

En fé de lo cual se firma esta diligencia, por los que en ella han intervenido.

El Secretario de Gobierno y Justicia,  
ARISTIDES ARJONA.

El Administrador General de Correos,  
SAMUEL BOYD.

El Superintendente Contador,  
E. J. Chevalier.

Tribunal de Cuentas.  
(PRIMERA PLAZA.)

AUTO NUMERO 219 DE 1907.  
(DE 5 DE JUNIO).

de feneamiento provisional de la cuenta del Consulado de la República en Marsella, correspondiente al mes de Marzo del año actual, de la que es responsable el señor C. R. Crodie.

República de Panamá. Tribunal de Cuentas,

Del examen que se ha hecho de la cuenta del Consulado de la República en Marsella, referente al mes de Marzo último, no resulta reparo ni cargo alguno contra el responsable, señor C. R. Crodie, encontrándose por consiguiente exacto el saldo de Fs. 118.90 que fue remitido al Consulado General de la República en París. En tal virtud, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:  
Fenece como en efecto se fenece provisionalmente la cuenta á que el presente auto se refiere.

Cópiese, comuníquese y publíquese.  
El Contador de la Primera Plaza,  
HENRIQUE LEWIS.  
El Secretario,  
M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 220 DE 1907,  
(DE 6 DE JUNIO),

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Portobelo, correspondiente al mes de Abril último, de la cual es responsable el señor M. S. Amí.

República de Panamá. - Tribunal de Cuentas. - Primera Plaza,

Examinada la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Portobelo, correspondiente al mes de Abril del año actual, se encuentra bien llevada y con un saldo en Caja de B. 48.50 En consecuencia, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:  
Fenecese provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Portobelo, referente al mes de Abril último, responsable el señor M. S. Amí.

Cópiese, comuníquese y publíquese.  
El Contador de la Primera Plaza,  
HENRIQUE LEWIS.  
El Secretario,  
M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 221 DE 1907,  
(DE 6 DE JUNIO),

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Vice-Consulado de la República en Mobile, correspondiente al mes de Marzo del año actual, de la que es responsable el señor Juan de D. Amador.

República de Panamá. - Tribunal de Cuentas. - Primera Plaza,

Del examen que se ha hecho de la cuenta del Vice Consulado de la Republica en Mobile, correspondiente al mes de Marzo último, se observa únicamente que los derechos del Sobordo número 108 se liquidaron erróneamente así:

Sobre 3 bultos para el Gobierno americano ..... Gratis.  
Sobre 1 bulto restante \$ 1.20 \$ 1.20

Debieron liquidarse así:  
Sobre 8 bultos para el Gobierno americano ... Gratis.

Sobre 1 bulto para la "Union Oil Co." -desde que el Numeral 2 del artículo 37, de la Ley SS de 1904, dispone que los derechos por la certificación de los Sobordos debe cobrarse a razón de \$ 10.00 (hoy \$ 6.00 en virtud de la Convención Taft) por cada 100 bultos ó fracción de 100 - está claro que son \$ 6.00 lo que debe cobrarse en este caso puesto que 1 bulto es fracción de 100. \$ 6.00 \$ 6.00

El suscrito Contador de la 1.ª Plaza, en atención á que esta irregularidad es de fácil corrección,

RESUELVE:

Fenécense provisionalmente la cuenta á que el presente auto se refiere, quedando el responsable, señor Juan de D. Amador en el deber de hacer la rectificación del caso, en una de sus próximas cuentas.

En la cuenta de que se hace mérito en este auto, hay una entrada que dice: "Devolución de ciertos derechos Consulares á Camor Mc. Monnell C.º - \$ 18.03"; por esta vez se acepta esta forma, pero en adelante debe expresarse cuáles son esos derechos y en virtud de qué auto se hace la devolución

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la 1.ª Plaza,  
HENRIQUE LEWIS.  
El Secretario,  
M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 222 DE 1907,  
(DE 6 DE JUNIO),

por el cual se hacen reparos á las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Montijo, correspondientes á los meses de Marzo á Diciembre de 1906, de las que es responsable el señor M. A. Estrada.

República de Panamá.-Tribunal de Cuentas.-Primera Plaza.

Del examen que se ha hecho de las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Montijo, correspondientes á los meses de Marzo á Diciembre de 1906, se observan las siguientes irregularidades:

No se expresó el saldo que recibió de su anterior:

No se ha recibido la copia del Acta de posesión;

No ha venido la copia del Documento que fianza para asegurar su manejo;

No se han recibido las copias del Presupuesto de Rentas y Gastos, ni los atámenes etc.;

El libro de Cuentas Corrientes, que debe remitir para la liquidación general de sus cuentas;

No apareció la Carta de Aviso con número á la cuenta.

El saldo en la cuenta de Septiembre fue de Bs. 62.55 y en la de Octubre apenas ser Bs. 63.25.

En la misma cuenta de Septiembre se dice que los talones números 30 y 38 suman Bs. 7.00 cuando son balboas 9.00 en realidad.

El saldo en 31 de Diciembre aparece ser Bs. 17.10 á cargo del Tesoro, lo que extraña una irregularidad, pues no se percibe que los egresos sean mayores que los ingresos. Hay lugar á creer que este aparente saldo

sea el fruto de algún error que debe rectificarse.

Se observa con relación á los pagos que ellos se han hecho sin sujetarse á lo prescrito por el Decreto número 9 de 1891 que reglamenta la Contabilidad de las Tesorerías Municipales especialmente del contenido de los artículos números 12 y 13 de los cuales debe acompañar una copia para su conocimiento y efectos correspondientes.

En atención á lo expuesto, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Devolver al responsable, señor M. A. Estrada, las cuentas á que el presente auto se refiere, para que en el término de 30 días más el de la distancia, se sirva hacer las rectificaciones del caso y excitarlo para que remita los documentos ya expresados.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,  
HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,  
M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 223 DE 1907,  
(DE 7 DE JUNIO),

por el cual se fenecen provisionalmente la cuenta del Consulado de la República en Santa Cruz de la Palma, Canarias, correspondiente al mes de Marzo del año actual, de la que es responsable el señor M. A. Rodríguez.

República de Panamá.-Tribunal de Cuentas.-Primera Plaza.

Por cuanto del examen que se ha hecho de las cuentas del Consulado de la República en Santa Cruz de la Palma-Canarias, referente al mes de Marzo último, no se desprende reparo ni cargo alguno contra el responsable señor M. A. Rodríguez, y resultando por consiguiente exacto el saldo de \$ 11.70, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécense provisionalmente la cuenta á que el presente auto se refiere.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,  
HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,  
M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 224 DE 1907,  
(DE 7 DE JUNIO),

de feneamiento provisional de las cuentas del Sintico Tesorero del Hospital de Santo Tomás, correspondientes á los meses de Enero á Abril del año actual, señor Ramón Arias F. Jr.

República de Panamá.-Tribunal de Cuentas.-Primera Plaza.

Examinadas las cuentas del Síndico Tesorero del Hospital de Santo Tomás, señor Ramón Arias F. Jr., referentes á los meses de Enero á Abril de este año, se hallan bien llevadas, y con un saldo en Caja de Bs. 1,554.74. En consecuencia, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécense como en efecto se fenecen provisionalmente las cuentas á que se hace mérito en este auto.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,  
HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,  
M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 225 DE 1907,  
(DE 7 DE JUNIO),

por el cual se fenecen provisionalmente las cuentas del Consulado de la República en Guayaquil, correspondientes á los meses de Marzo y Abril del año actual, de la que es responsable el señor R. L. Vallarino.

República de Panamá.-Tribunal de Cuentas.-Primera Plaza.

Por cuanto del examen que se ha hecho de las cuentas del Consulado de la República en Guayaquil, referentes á los meses de Marzo y Abril último, no resulta reparo ni cargo alguno contra el responsable, señor Ramón L. Vallarino, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécense provisionalmente las cuentas de que se hace mérito en el presente auto, haciendo constar que ningún saldo quedaba en poder del expresado responsable, puesto que el de S. 6.27 de Marzo y el de S. 10.15 de Abril, fueron remitidos al Consulado General de la República, en Quitó.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la 1.ª Plaza,  
HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,  
M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 226 DE 1907,  
(DE 8 DE JUNIO),

por el cual se fenecen provisionalmente la cuenta del Consulado de la República en Barbado, correspondiente al mes de Febrero de este año, de la cual es responsable el señor S. H. M. Mc. Cormik.

República de Panamá.-Tribunal de Cuentas.-Primera Plaza.

Sólomente una irregularidad se desprende del eruptivo examen que se ha practicado de la cuenta que el señor S. H. M. Mc. Cormik, Consul de la República, en Barbado, ha rendido correspondiente al mes de Febrero próximo pasado y consiste en que el responsable le ha entregado al Gobierno por impresiones oficiales y títulos de escritorio \$ 8.10, siendo así que el tenor del artículo único de la Ley 78 de 1902 "serán únicamente de cargo del Tesoro de la República, el valor del Escudo y el Pabellón Nacionales que se usen para indicar el lugar de cada oficina consular." En vista de que esta irregularidad es de fácil corrección, el suscrito,

RESUELVE:

Fenécense provisionalmente la cuenta á que el presente auto se refiere, quedando el responsable, señor S. H. M. Mc. Cormik, en el deber de hacer el reintegro de los \$ 8.10, en una de sus próximas cuentas.

En el caso de advertir que este feneamiento provisional, no desvirtua en nada los autos de reparos números 229 de 24 de Enero, 279 de 2 de Abril, 317 de 10 de Mayo, 339 de 6 de Junio y 408 de 27 de Agosto del año de 1906 y 100 de 26 de Mayo de este año, que por tanto que han en perfecto vigor, y se excita al responsable, para que conteste los cargos que ellos contienen.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la 1.ª Plaza,  
HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,  
M. A. Herrera A.

Edictos.

EDICTO EMPLAZATORIO.  
El Juez 3.º Municipal de Panamá,  
Cita, llama y emplaza á Miguel Vásquez (Bocaccio), natural de Antioquia (Colombia) y vecino de Panamá, sol-

tero, de profesión taurina y de religión católica para que se presente en este Despacho á ser notificado del auto de proceder que por el delito de heridas se ha dictado contra él y provea á los medios de su defensa.

Es deber de las autoridades públicas del orden político judicial, y de los panameños en general de denunciario y aprehenderlo, conocido que sea su paradero, como lo ordenan los artículos 1,591 y 1,592 del Código Judicial, so pena de incurrir en la misma responsabilidad que dichos artículos establecen.

Panamá, Agosto catorce de mil novecientos siete.

El Juez,  
ANASTACIO RUIZ Z.  
El Secretario interino,  
José M. Cuadros.  
3v.-1

EDICTO EMPLAZATORIO.

El Juez Primero del Circuito de Panamá,

Por el presente cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á una suma de dinero (doce mil doscientos setenta pesos) moneda colombiana, denunciada como bien mostrenco, que se encuentra en poder de los señores "Isaac Brandon & Bros" del comercio de esta plaza, suma que pertenecía á los acreedores del que fué Manuel Velarde ú Oh Long.

Y para los efectos del artículo 1,395 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho de la Secretaría, á los diez y seis días del mes de Agosto de mil novecientos siete.

El Juez,  
M. A. NORIEGA,  
El Secretario,  
J. D. Guardia.  
6. meses.

EDICTO

El Juez Segundo del Circuito, á los señores E. L. Silva, Ossa y Díaz, J. L. Ramilo, R. Vance, J. J. Piñedo, Fay Kay, Kroong Hop, Lee King Hing, Yee Kee, Chong Yuck, Wong, Chong Kee y Lee Pen, por medio del presente, los cita, llama y emplaza, para que dentro del término legal se presenten á hacer valer sus derechos en la venta de los bienes pertenecientes á los acreedores de Obarrio y Cia.

Fijado en lugar público de la Secretaría de este Juzgado, en Panamá, á los nueve días del mes de Agosto del año de mil novecientos siete.

El Juez,  
ISMAEL G. DE PAREDES.  
Vicente Verós,  
Secretario en propiedad.

3v.-1

Avisos.

GACETA OFICIAL.

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a este periódico, órgano oficial del Gobierno de la República, bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año ..... B. 4.00  
Por seis meses ..... 2.00  
Por tres meses ..... 1.00

Se repartirá á domicilio á los suscriptores de la capital, el mismo día de su salida.